Guadalajara de Buga, octubre 19 de 2022.

RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

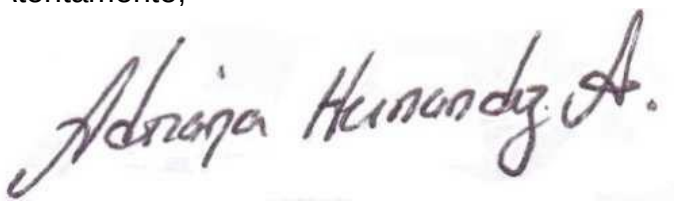
PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL SAS. Presenta la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA No.1	
No. CONTRATO	76-02731
FIRMA ENTIDAD CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGO SICOSOCIAL E HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2019
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($148.145.250)
PLAZO DEL CONTRATO	2 meses
FECHA DE INICIO	01 de Noviembre 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2019
% DE PARTICIPACIÓN	100%
VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($148.145.250)

EXPERIENCIA No.2	
No. CONTRATO	2540212- 2021
FIRMA ENTIDAD CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2021.
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($154.905.000.00).
PLAZO DEL CONTRATO	2 meses
FECHA DE INICIO	noviembre 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 Diciembre de 2021
% DE PARTICIPACIÓN	100%
VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($148.145.250)

EXPERIENCIA No.3	
No. CONTRATO	762620537
FIRMA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE PRE- INGRESOS, PERIODICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	OCHENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($81.340.000).
PLAZO DEL CONTRATO	6 meses
FECHA DE INICIO	16/06/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020
% DE PARTICIPACIÓN	100%
VALOR EJECUTADO A SATISFACCIÓN	SENSAN Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTRA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($67.957.000)

Atentamente,



ADRIANA HERNANDEZ ALVAREZ
Representante Legal
C.C. 38.868.769 de Buga V.

CONTRATO No. 76-02731 **2019**

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

Entre los suscritos **AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO** domiciliado en Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía número 31.982.0003, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en su condición de Directora (e) de la Regional Valle del Cauca, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994, y en virtud de la delegación conferida por el Director General de la Entidad mediante Resolución No. 0069 del 21 de enero de 2014, quienes para los fines del presente Contrato se denominara **SENA** por una parte y PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S, identificado con NIT 900372493-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, cuyo Representante legal es ADRIANA HERNANDEZ ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía número **38.868.769** de **Buga, Valle del Cauca** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la modalidad de selección que se desarrolló para celebrarse el presente contrato fue el proceso de selección abreviada por menor cuantía establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 001474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2019 **2)** Que mediante Resolución No 76-09663 del 26 de septiembre de 2019, se procede a ordenar la apertura de la convocatoria pública por selección abreviada de Menor cuantía VLL-0008 de 2019. **3)** Que Se presentó Prowork Especialista en Salud ocupacional S.A.S como único proveedor (ver acta apertura de urna)

siga

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **NOMBRE DEL PROCESO:VLL- 0008DE 2019**

HOJA: 1 DE: 1

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2019.

FECHA: DIA:07 MES: 10 AÑO: 2019 HORA DE CIERRE: 9:30 A.M

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	No. SOBRES	No. FOLIOS	Valor de la propuesta	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	OBSERVACIONES
1	PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S	ADRIANA HERNANDEZ ALVAREZ	DOS	361	$ 165.670.900,00	84-44-101007324	$ 16.816.543,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Propuesta corregida el 07-10-2019 a las 03:12hrs, con radicación No. 76-1-2019-021369

Que fue evaluada la propuesta presentada y fue habilitada por el comité Evaluador por cumplir Técnica – Económica – Aspectos Ambientales – Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo - Jurídica y Financiera de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones 5) Que el proponente Prowork Especialista en Salud Ocupacional S.A.S obtuvo el mayor puntaje asignado de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, resultando con un puntaje de 1000 puntos. **6)** Que este contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes, por la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2019 **CLAUSULA SEGUNDA:** las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Evaluación médica ocupacional, cargada al aplicativo SENA por el oferente a quien se adjudique contrato.	Unidad	500	$ 28.000	$ 14.000.000
2	Valoración ergonómica	Unidad	150	$ 31.000	$ 4.650.000
3	Audiometría	Unidad	300	$ 16.750	$ 5.025.000
4	Optometría	Unidad	300	$ 18.250	$ 5.475.000

22 OCT 2019

CONTRATO No. 76-02731 **2019**

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

5	Espirometría	Unidad	300	$ 17.750	$ 5.325.000
6	Hemograma	Unidad	300	$ 14.800	$ 4.440.000
7	Coprológico	Unidad	61	$ 8.650	$ 527.650
8	Koh uñas	Unidad	61	$ 8.500	$ 518.500
9	Perfil Lipídico	Unidad	500	$ 23.750	$ 11.875.000
10	Cultivo naso-faríngeo	Unidad	60	$ 33.500	$ 2.010.000
11	Transaminasas TGO/TGP	Unidad	120	$ 20.000	$ 2.400.000
12	Parcial de orina	Unidad	120	$ 8.250	$ 990.000
13	Creatinina en sangre	Unidad	120	$ 9.150	$ 1.098.000
14	Glicemia	Unidad	502	$ 8.300	$ 4.166.600
15	Vacuna tétano	Unidad	300	$ 14.300	$ 4.290.000
16	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	Unidad	120	$ 38.750	$ 4.650.000
17	Vacuna Influenza Tetravalente	Unidad	350	$ 47.250	$ 16.537.500
18	Electrocardiograma	Unidad	120	$ 37.200	$ 4.464.000
19	Tamizaje cardiovascular	Unidad	401	$ 13.000	$ 5.213.000
20	Tamizaje Conservación de la Voz	Unidad	313	$ 30.000	$ 9.390.000
21	Análisis de Puesto de Trabajo APT	Unidad	15	$ 400.000	$ 6.000.000
22	Valoración Psicológica y de coordinación Psicomotriz para conductores	Unidad	41	$ 130.000	$ 5.330.000
23	Intervención lúdica a través los Doctores Clown profesionales en Artes escénicas, con el objetivo de fomentar los buenos hábitos de Salud y el manejo del Estrés por medio de una estrategia que genere recordación dentro de los asistentes, además fomentar el autocuidado en la salud. los facilitadores deben contar con un amplio conocimiento en temas Seguridad y Salud en el Trabajo. La intensidad de cada recorrido será de 2 horas, por las diferentes áreas de trabajo. Estas actividades se realizaran en los centros de formación de Cali como: Construcción, A.S.T.I.N., C.D.T.I., C.E.A.I., C.G.T.S. Despacho de la Regional y áreas adscritas y en la ciudad fuera de Cali como: Buga, Palmira, Cartago, Buenaventura y Tuluá. **Nota:** los desplazamientos, viáticos de los profesionales que realicen las actividades y demás gastos serán asumidos por el proveedor que gane la propuesta.	Unidad	14	$ 650.000	$ 9.100.000

CONTRATO No. 76-02731 **2019**
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

24	Implementación de campañas de seguridad que generen conciencia entre los colaboradores de la Entidad, mediante la música y baile al estilo salsa choque; los músicos a través de sus canciones y letras inviten a la importancia de cuidarse y velar también por la seguridad de sus compañeros de trabajo, fortaleciendo la implementación del PVE Biomecánico con las actividades de pausas activas. La intensidad de cada recorrido será de 2 horas, por las diferentes áreas de trabajo. Estas actividades se realizaran en los centros de formación de Cali como: Construcción, A.S.T.I.N., C.D.T.I., C.E.A.I., C.G.T.S. Despacho de la Regional y áreas adscritas y en la ciudad fuera de Cali como: Buga, Palmira, Cartago, Buenaventura y Tuluá. **Nota:** los desplazamientos, viáticos de los profesionales que realicen las actividades y demás gastos serán asumidos por el proveedor que gane la propuesta.	Unidad	14	$ 780.000	$ 10.920.000
25	Implementación de Campaña educativa encargada de colocar comparendos lúdicos a los infractores que no cumplen con las normas del Plan de Seguridad Vial de la Entidad, con personaje relacionado a un ente regulador de la seguridad, con el objetivo de que los actores viales tomen conciencia sobre la prevención de posibles accidentes de tránsito, con lesiones a la salud. La intensidad de cada recorrido será de 2 horas, por las diferentes áreas de trabajo. Estas actividades se realizaran en los centros de formación de Cali como: Construcción, A.S.T.I.N., C.D.T.I., C.E.A.I., C.G.T.S. Despacho de la Regional y áreas adscritas y en la ciudad fuera de Cali como: Buga, Palmira, Cartago, Buenaventura y Tuluá. **Nota:** los desplazamientos, viáticos de los profesionales que realicen las actividades y demás gastos serán asumidos por el proveedor que gane la propuesta.	Unidad	15	$ 650.000	$ 9.750.000
			Subtotal	$148.145.250	
			IVA 19%		
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$148.145.250**	

CLAUSULA TERCERA: Plazo: El plazo de ejecución será de dos (02) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2019 contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmadas por las dos partes. **PARAGRAFO**: En caso de que las partes así lo consideren, se podrá prorrogar el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato incluido el IVA es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($148.145.250)** M/CTE incluido el IVA La DIRECCIÓN DEL SENA Regional Valle del Cauca cancelará el valor del contrato al

contratista mediante pagos mensuales, previa presentación de la facturación, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, anexando: Factura pago, Recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de contrato designado .En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución del CONTRATO y la realización de cada pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **PARAGRAFO:** Para atender la ordenación y ejecución del pago se deberá contar previamente con el PAC, según certificación que para tal efecto realiza La tesorería Regional. **CLÁUSULA QUINTA: Disponibilidad Presupuestal:** Para efectos del pago pactado el SENA tiene prevista la partida presupuestal correspondiente en los términos que prevé el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El presupuesto disponible por la Entidad es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($148.145.436)** incluido el IVA, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9819 del 2 de agosto de 2019, expedido por la Coordinadora Administrativa de la Regional Valle. **PARAGRAFO:** El pago al que el "SENA" se obliga, queda subordinado al registro presupuestal y al cumplimiento de los aportes parafiscales "SENA" y contratación de aprendices. Estar a paz y salvo con los aportes del "SENA" desde el inicio de su ejecución hasta la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL SENA,** a: **1) CONTRATISTA** a. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución. b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. c. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. d. Presentar oportunamente las facturas para los pagos. e. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. f. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.g. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. h. Mantener los precios presentados en la propuesta. i. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones j. Garantizar la calidad de los bienes y /o servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al **SENA.** l. Comunicarle al SENA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. m. Prestar total cooperación con el funcionario que ejerza la actividad de supervisión designado por parte del **CONTRATANTE** para el presente contrato. o. EL CONTRATISTA usará el personal idóneo, directamente contratado y supervisado por El CONTRATISTA, para la ejecución del objeto del presente contrato. p. Acreditar su afiliación y la de sus trabajadores dependientes, al Sistema General de Seguridad social Integral (Salud, Pensión y A.R.L.) El desconocimiento de esta obligación legal, constituye incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato. q. Pagar las contribuciones y aportes parafiscales de ley (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Cuando a ellos hay lugar. r. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: Obligaciones del SENA**: **1)** Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado. **2)** Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente **3)** Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA: Supervisión:** Según el Manual de Supervisión e Interventoría Versión 4 publicado en la plataforma Compromiso el 30 de abril de 2018, la supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente funcionaria: se designa para ejercer la supervisión del presente contrato Al funcionario Nelson Ortega Valdes. Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional **PARÁGRAFO.** Quién tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: a. Certificará el cumplimiento del contrato. **b.** Vigilar, controlar y verificar con las diferentes dependencias del SENA el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida y con el cumplimiento del objeto contractual. **c.** Verificar cada vez que corresponda la calidad de los bienes y/o servicios que se estipule en el contrato. d. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos respecto del objeto contractual. **e.** Las demás que establezca la Ley. **PARÁGRAFO I.** Serán funciones del supervisor las determinadas por el Manual de Supervisión e interventoría, el cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO II:** El servidor público que

ejerza vigilancia y control, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes y responsabilidades que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, por lo tanto no podrá impartir instrucciones al contratistas que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO III:** De las órdenes e instrucciones que imparta al Contratista el servidor público que ejerza la vigilancia y control del contrato, deberá dejar registro. El Supervisor es quién certificará el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: Garantía Única: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL SENA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del Decreto 1082 del 2015, el cual deberá cubrir el riesgo de: **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Calidad:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto. **Pago de Salarios y Prestaciones**: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual** En cuantía equivalente a 200 SMLMV y por una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses mas Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la Entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista s su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente **PARAGRAFO.-** En caso que las partes prorroguen el presente contrato, el Contratista se compromete a presentar al SENA las garantías exigidas debidamente renovadas por el tiempo antes indicado por el valor y fecha de la prórroga.
CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO** Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales
CLAUSULA DECIMA: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: Otras obligaciones del CONTRATISTA**: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Tesorería del SENA - Regional Valle del Cauca, sin perjucio de la cláusula penal pecunaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Interpretación, Modificación Y Terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se

CONTRATO No. 76-02731 **2019**
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y PROWORK ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Perfeccionamiento y Ejecución:** 1) El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. 2) Para su Ejecución: Por parte del SENA: a) Aprobación de la Garantía Única. b) Firma por las dos (2) partes del Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula impide la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES LEGALES:** El contrato estará sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias que existen sobre la materia, especialmente a las previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que adicionen o reformen. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EFECTOS LABORALES.** El Contratista declara que es un contratista independiente para efectos laborales, en consecuencia el SENA no tiene ninguna relación laboral con su personal, cuyos salarios y prestaciones sociales quedan íntegramente a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por el ordenador del gasto del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Correcciones:** El SENA se reserva la facultad de corregir y adicionar este contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informara al contratista previamente y por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Domicilio**: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 22 OCT 2019

EL SENA

Aura Elvira Narvaez Agudelo
Directora Regional (e)

EL CONTRATISTA

ADRIANA HERNANDEZ ALVAREZ
Representante Legal

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo; Técnico Oficina Contratacion
Revisó: Efrain Bernal Bernal, Profesional oficina de Contracción

ANEXO CONTRATO PROCESO CO1.PCCNTR.2540212-2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN TODOS SUS EJES (MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PREVENCION DE RIESGOS SICOSOCIAL E HIGINE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE 2021.

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista en pagos parciales de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios y previa presentación de:• Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor"Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días• Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda• Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdfGC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES _AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado

en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. La Dirección Regional Valle, y de acuerdo con la propuesta que cumple técnicamente, jurídica y financiera lo solicitado por la Entidad por lo cual se adjudica Por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($154.905.000.00). De igual forma deberá cumplir con lo siguiente:**

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
- Mantener los precios presentados en la propuesta
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los exámenes realizados
- Aportar certificaciones, autorizaciones o permisos de la Entidades de salud para la prestación del servicio mural y extramural, con el debido suministro de servicios manipulación de elementos desechables, toma de las muestras de laboratorio y práctica de las valoraciones médicas especializadas.
- Realizar sensibilización sobre la toma de las muestras y exámenes médicos especializados a realizar.
- Manejo de la cadena de frio para la manipulación y procesamiento de las muestras.
- Realizar la toma de los exámenes previa firma y consentimiento informado de aceptación por parte de los servidores públicos.
- Enviar los resultados de los exámenes de laboratorio y paraclínicos al correo electrónico del servidor público en un plazo no mayor a 15 días.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El proponente debe garantizar la disposición en el sitio indicado de: Equipos e insumos, que garanticen la toma de exámenes y vacunación en condiciones de bioseguridad, personal idóneo y logística para atender el servicio
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el saldo del contrato al momento de radicar la facturación mensual.
- Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

- Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor de contrato acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- El proveedor debe Adjuntar con la factura, listado de servidores públicos con firma de servidores públicos que participen en la jornada de salud VS exámenes realizados.
- Registros fotográficos de las jornadas de salud en las diferentes sedes de la Regional Valle
- EL Proveedor debe tener en cuenta el cronograma de las actividades a realizar establecido por la entidad en las diferentes sedes de la Regional Valle y el cual será de estricto cumplimiento.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la contratación y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

A) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

C) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

D) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

E) Suministrar el servicio de óptima calidad y en las condiciones técnicas solicitadas.

El proveedor a quien se le adjudique el proceso entregara a la entidad lo siguiente:

- Entregar resultados de exámenes de laboratorios clínicos y paraclínicos realizados, de forma física y digital
- Entregar informes de las actividades realizadas a la entidad con registro fotográfico y listas de asistencia con firma del trabajador.
- Cargar en el aplicativo compromiso los resultados de los exámenes de laboratorios paraclínicos realizados, así como la historia clínica de cada uno de los servidores públicos y contratistas.
- Entregar las Historias clínicas realizadas en forma física.
- Entregar Informe de condiciones de salud de las actividades realizadas y contratadas por la entidad.
- Entregar la información científica de las vacunas a comprar, registro Invima, laboratorio fabricante, lote.
- Entregar resultados de exámenes de laboratorios clínicos y paraclínicos realizados a correo institucional de funcionarios y contratistas reportado en los listados de asistencia.

9 Aspecto(s) Ambiental(es) y de Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXO CONTRATO PROCESO CO1.PCCNTR.2540212-2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA**	**Versión:**	**02**
	Código:	**GCCON-AN-001**
	Fecha de vigencia:	**Octubre de 2020**

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**

OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la contratación del servicio médico					
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

ANEXO CONTRATO PROCESO CO1.PCCNTR.2540212-2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Resolución 000223 de 2021, Resolución 392 de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los Proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos hospitalarios y similares entregan soportes de disposición de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y	Certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	Copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Poner a disposición de El Contratista toda la información necesaria para el desarrollo del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Liquidar el contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte(20%)del valor total

del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el veinte (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL**

CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros .**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma .**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** la ejecución del contrato la ejercerá el Profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo Señor Nelson Ortega Valdes quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la designación de la Directora Regional (e) por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

ANEXO CONTRATO PROCESO CO1.PCCNTR.2540212-2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S

Reviso: Efraín Bernal Bernal, Profesional de Contratación

Elaboro Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Contratación Isabel Paternina Espejo

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO INVITACION PÚBLICA No. ICBF-MC-004-2020-VAL

En la Ciudad de Santiago Cali, durante los días 11 y 12 de junio de 2020 el equipo evaluador, realizó la evaluación Jurídica y Técnica de las propuestas presentadas dentó de la Invitación Pública No, **ICBF-MC-004-2020-VAL** cuyo objeto consiste en; **PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESOS, PERIODICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Dentro de la Invitación Pública No ICBF-MC-004-2020-VAL de junio de 2020, se presentan los siguientes oferentes:

PROPONENTE	NIT O CEDULA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	HORA	VALOR DE LA OFERTA
PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	**900.372.493-8**	**10/06/2020**	**1:33 P.M.**	**$81.340.000**

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el menor precio ofertado.

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

De conformidad con lo anterior, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** revisará las ofertas económicas presentadas por los ofertes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: C = Cumple NC = No cumple

Revisada, Analizada y Evaluada la propuesta recibida en la Ciudad de Santiago de Cali a los 10 días de junio de 2020, en el marco del Presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía **ICBF-MC-004-2020-VAL**, el Grupo Evaluador presenta el siguiente resultado:

1-Se Realizó Evaluación al oferente con el Menor precio Ofertado de acuerdo con los señalado por la entidad:

PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. CON NIT No. 900.372.493-8, El resultado arrojó que **CUMPLE** en cuanto al **FACTOR TECNICO y JURIDICO,** ya que presentó toda la documentación señalada en la Invitación Pública No. **ICBF-MC-004-2020-VAL**, arrojando el siguiente resultado**;**

PUBLICA

EVALUACION TECNICA:

REQUISITO	SI	OBSERVACIONES
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, o copia de contratos ejecutados, relacionados con la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del proceso.: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).	**X**	Revisando y verificando la documentación de la IPS OCUPACIONAL, se aprueba por parte de los Ref. SST, donde se verifica que se cuenta con licencia de Salud Ocupacional para su funcionamiento, cuenta con sede en la ciudad de Cali, Buga y Tuluá. Tiene el personal idóneo y una unidad móvil para realizar dichos procedimientos. **NOTA:** La IPS debe crear una estrategia para la entrega personal del certificado de aptitud a cada funcionario; ya sea por correo certificado o correo electrónico, donde se entrega original al trabajador y se envía UNA copia a Gestión Humana – Ref. SST.
La oferta económica debe contener todos los bienes y servicios requeridos en en el formato 6 propuesta económica	**X**	Se ofertan todos los servicios y cantidades requeridas en la invitación
ADMITIDO_____X_____	**INADMITIDO_____**	

PUBLICA

EVALUACION JURIDICA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA
▪ Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1)	X		
▪ Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o representante legal del proponente.	X		
▪ Copia de la libreta militar si el representante es menor de 50 años.			N/A
▪ Registro único tributario. RUT.	X		
▪ Certificación donde conste que tanto la empresa como el representante legal, no se encuentran en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica.	X		
▪ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la procuraduría.	X		
▪ Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas Emitido por la Policía (RNMC).	X		
▪ Certificado de Antecedentes Judiciales/ en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en Caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o Jurídicas que los integran.	X		
▪ El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	X		
El Oferente deberá Acreditar su experiencia en Mínimo Dos (02) y Máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.	X		
▪ Copia del último pago de aportes al sistema de seguridad social si es persona natural o certificación del Representante legal o de su Revisar fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación.	X		
▪ Acta de conformación de la unión temporal			X
▪ Anexo No.6 Formato Propuesta Económica	X		
▪ Anexo No.7 Relación de Certificaciones de Experiencia del Oferente	X		

PUBLICA

▪ Anexo No.9 Relación Certificación de Participación Como Independiente	**X**		
▪			
RESULTADO: ADMITIDO **X** INADMITIDO _____			

Realizada la Evaluación Técnica y Jurídica al oferente único por parte del equipo evaluador, presenta la siguiente precisión para que el proceso se desarrolle dentro de los parámetros de objetividad y trasparencia:

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA, realiza la Evaluación Técnica y Jurídica de cada uno de los oferentes, según la regla. **EL ICBF** verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

Así las cosas, una vez realizada la verificación de requisitos mínimos habilitantes por el Grupo Evaluador, el Oferente **PROWORK ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.372.493-8, CUMPLE** con los requisitos Técnicos y Jurídicos para que sea aceptada su Oferta dentro del proceso **No. ICBF-MC-004-2020-VAL**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 19 días del Mes de junio de 2020

GRUPO EVALUADOR TECNICO – GESTION HUMANA

Eliana A.

ELIANA JOHANA ALVAREZ MUÑOZ
REFERENTE SST

JUAN CARLOS MOLINA
REFERENTE SST

EVALUADOR JURIDICO

ORIGINAL FIRMADO:

LENIN OLMEDO MARTINEZ

PUBLICA